



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

557

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 173-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 005-2016-AA.VV.A.F.D.L.M, de fecha 14 de abril de 2016, según Expediente N° 3025, presentado por la Junta Directiva de la **Asociación de Vivienda "AMPLIACION FLOR DE LA MOLINA"**, perteneciente a la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la cual solicitan su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia;

Que, visto el Oficio N° 005-2016-AA.VV.A.F.D.L.M, de fecha 14 de abril de 2016, según Expediente N° 3025, presentado por la Junta Directiva de la **Asociación de Vivienda "AMPLIACION FLOR DE LA MOLINA"**, perteneciente a la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la cual solicitan su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base;

Que, en asamblea general de fecha 28 de febrero de 2016 y mediante acción Democrática los moradores de la **Asociación de Vivienda "AMPLIACION FLOR DE LA MOLINA"**, han elegido a los integrantes de su nueva Junta Directiva que los representará, y con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; solicitan su Reconocimiento Municipal;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 054-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 21 de abril de 2016, manifiesta que la Junta Directiva de la **AA.VV "AMPLIACION FLOR DE LA MOLINA"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento;

Que, mediante Informe N°096-2016-MDBSH/GM, de fecha 21 de abril de 2016, remitido por la Gerencia Municipal, la cual solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la **AA.VV "AMPLIACION FLOR DE**



Gonzales Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

556

LA MOLINA", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **25 abril de 2016** al **25 de abril de 2017**, a la Junta Directiva de la AA.VV "AMPLIACION FLOR DE LA MOLINA", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SRA. MARY JOVITA AMASIFUEN TAPULLIMA	01127896
02	VICE PRESIDENTE	SRA. IRMA CENEPO ISHUIZA	41968096
03	SECRETARIO DE ACTAS	SR. SEGUNDO EDUARDO NEIRA RIVERA	43463000
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. WANDER PASHANASE ISHUIZA	01163110
05	SECRETARIO DE DEPORTES	SR. EDGAR ALBERTO AMACIFUEN INSAPILLO	46255151
06	FISCAL	SR. JOSE NELVIN CENEPO ISHUIZA	43476995
07	VOCAL 01	SR. LLOY GARCIA RAMIREZ	01121996
08	VOCAL 02	SR. HENRY HANN SALAS CHUJANDAMA	01099496

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a las diferentes unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO